



**MSP-DM-AG-536-2022**

19 de julio de 2022

Comisario  
Daniel Calderón Rodríguez  
**Director General de la Fuerza Pública**

**Asunto:** *Documento de advertencia 02-025-2022 AD/EE, sobre Presuntas irregularidades presentadas por la reubicación de dos personas funcionarias policiales de la Dirección Regional de Cartago a la Dirección de Programas Policiales Preventivos.*

Estimado señor:

Como parte del servicio de Advertencia que brinda esta Auditoría General, de conformidad con las competencias otorgadas en el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno 8292, nos permitimos informarle lo siguiente.

Esta instancia fiscalizadora recibió confidencia referente a presuntas irregularidades presentadas por la reubicación de dos personas funcionarias policiales de la Dirección Regional de Cartago a la Dirección de Programas Policiales Preventivos, sin contar con resolución de reubicación por parte del Departamento de Control y Documentación de la Dirección de Recursos Humanos.

Sobre el particular, se verificó que la Directora de la Dirección de Programas Policiales Preventivos solicitó mediante oficios MSP-DM-DVURFP-DGFP-DPPP-384-2022 y MSP-DMDVURFP-DGFP-DPPP-385-2022 del 21 de abril de 2022 a la Dirección General de la Fuerza Pública la reubicación de dos personas funcionarias policiales, ocupantes de los puestos 361755, clase Agente II con el cargo de Agente Conductor Operacional de Vehículos Oficiales y 357106, clase Agente II con el cargo de Agente de Programa Preventivo, ambos ubicados en la Dirección Regional de Cartago, para ser destacados en la Dirección de Programas Policiales Preventivos, con la justificación de que citada Dirección cuenta con faltante de personal y estas personas funcionarias ayudarían al desarrollo de los programas dentro del Nuevo Modelo de Gestión Policial.

De igual manera, se determinó que el Director de la Dirección Regional de Cartago, comunicó mediante oficios MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRTC-TRH-932-2022 y MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRTC-TRH-933-2022 de fecha 29 de abril de 2022 a las personas servidoras

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
AUDITORÍA GENERAL**

Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, Barrio Córdoba, frente al Liceo Castro Madriz  
Teléfonos: (506) 2600-4080/ Apartado Postal 4768-1000 San José  
Correo electrónico: [kcascante@msp.go.cr](mailto:kcascante@msp.go.cr) / [www.seguridadpublica.go.cr](http://www.seguridadpublica.go.cr)



policiales pretendidas para ser reubicadas, que en atención a la solicitud de la Directora de Programas Policiales Preventivos debían presentarse a desempeñar sus funciones en esa Dirección a partir del 16 de abril de 2022 en condición de préstamo, hasta tanto el Departamento de Control y Documentación les notifique su reubicación. Estos oficios fueron recibidos por las citadas personas servidores policiales los días 03 y 02 de mayo de 2022 respectivamente.

Con referencia a lo anterior, se consultó a la persona funcionaria encargada de Recursos Humanos de la Dirección General de la Fuerza Pública, quien manifestó que, al 17 de junio de los corrientes, no se les había dado respuesta a las solicitudes planteadas por la Dirección de Programas Policiales Preventivos, debido a que la dependencia policial que estaba siendo afectada por las reubicaciones solicitadas, en este caso la Dirección Regional Tercera/Cartago, debía brindar un informe al Director General de la Fuerza Pública con la justificación de que la reubicación de las personas servidores policiales no le afectaría su operatividad, ni afectaría la estructura ocupacional de la citada Unidad Policial donde, según lo dispuesto en el Manual de Clases Policiales.

Agregó citada persona funcionaria, que si dicho informe contiene una justificación debidamente sustentada, la solicitud se trasladaría al Departamento de Análisis Ocupacional de la Dirección de Recursos Humanos, el cual como instancia técnica, debe emitir un criterio sobre la factibilidad o no de realizar las reubicaciones solicitadas, y que la Dirección General de la Fuerza Pública no autoriza los traslados del personal de una unidad policial a otra, hasta tanto no se cuente con esta justificación y el debido criterio técnico .

No obstante lo anterior, según oficio de fecha 10 de junio de 2022 suscrito por la Directora de Programas Policiales Preventivos, ante consulta realizada por esta Auditoría General, las personas servidoras policiales ocupantes de los puestos 361755 y 357106, se encuentran desempeñando sus funciones en la sede de esa Dirección, desde el 16 de abril de 2022 según los oficios suscritos por el Director Regional de Cartago y registran su entrada y salida en los roles establecidos en el libro de asistencia de esa dependencia.

En razón de lo expuesto, es necesario recordar las disposiciones emitidos por la Dirección de Recursos Humanos para la reubicación de las personas funcionarias policiales comunicadas mediante Circular 07-2020 DRH-DCODC del 12 de marzo de 2020 dirigida a las Jefaturas policiales del Ministerio de Seguridad Pública que se cita a continuación:

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
AUDITORIA GENERAL**

Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, Barrio Córdoba, frente al Liceo Castro Madriz  
Teléfonos: (506) 2600-4080/ Apartado Postal 4768-1000 San José  
Correo electrónico: [kcascante@msp.go.cr](mailto:kcascante@msp.go.cr) / [www.seguridadpublica.go.cr](http://www.seguridadpublica.go.cr)



*“1. Los traslados de personal policial entre direcciones policiales, se gestionan a solicitud del Director General de la Fuerza Pública en la Dirección de Recursos Humanos.*

*“...en todos los casos, debe verificarse que las reubicaciones no transgredan lo dispuesto en el Manual de Clases Policiales, del mismo modo, los colaboradores deben realizar tareas y funciones de acuerdo a la clase y al cargo en que se encuentran nombrados, o en su defecto del cargo, en que estén propuestos en el proceso de implementación del Manual.”*

*“Además, salvo las excepciones establecidas por una autoridad judicial, todo funcionario reubicado, debe presentarse a la nueva unidad, con la resolución en la cual se notificó ese traslado.” (el subrayado no es del original)*

Cabe agregar que en el oficio MSP-DM-DVA-DGAF-DRH-DAO-SGA-1556-2021 del 22 de junio de 2021 emitido por la Directora de Recursos Humanos y la Jefatura del Departamento de Análisis Ocupacional, dirigido al Director General de la Fuerza Pública, se señala lo siguiente con respecto a las reubicaciones de puestos policiales:

*“En caso de que las jefaturas formales o mandos medios de las unidades policiales requieran por necesidad institucional u otra, la atención de solicitudes de reubicación, cambio de cargos, permutas o traslados de puestos administrativos / policiales a una determinada unidad organizativa, es necesario presentar al Departamento de Análisis Ocupacional de la Dirección de Recursos Humanos -para emitir criterio técnico- lo siguiente:*

- Justificación que motive el cambio de ubicación de la plaza o del cargo.*
- Propuesta de la redistribución de puestos y cargos de la unidad de origen y el destinatario.*
- Cantidad de población laboral de la unidad de origen y destinataria.*
- Distancia entre el lugar de residencia de la persona funcionaria con el actual lugar de trabajo y el sugerido*
- Las tareas o actividades a asignar a la persona funcionaria en la unidad organizativa propuesta. “*

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
AUDITORIA GENERAL**

Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, Barrio Córdoba, frente al Liceo Castro Madriz  
Teléfonos: (506) 2600-4080/ Apartado Postal 4768-1000 San José  
Correo electrónico: [kcascante@msp.go.cr](mailto:kcascante@msp.go.cr) / [www.seguridadpublica.go.cr](http://www.seguridadpublica.go.cr)



Dadas las condiciones comentadas en los párrafos anteriores, se desprende que las personas servidoras policiales que ocupan los puestos 361755, clase Agente II con el cargo de Agente Conductor Operacional de Vehículos Oficiales y 357106, clase Agente II con el cargo de Agente de Programa Preventivo se encuentren reubicadas en la Dirección de Programas Policiales Preventivos sin que exista un análisis de la condición en la que queda la estructura ocupacional de la Dirección Regional Tercera; sin un detalle de las nuevas tareas o actividades que van a realizar para asegurar que son acordes a la clase de puesto que ocupan y sin la aprobación del Director General de la Fuerza Pública.

En este sentido, resulta imperativo para esta Auditoría General advertir a su Dirección sobre estas reubicaciones de personal policial, que podrían materializar un riesgo operativo<sup>1</sup> por la falta de personal para atender la operatividad de la Dirección Regional Tercera y un riesgo de talento humano<sup>1</sup> porque no existe certeza sobre si las funciones que se les asignó en la Dirección de Programas Policiales Preventivos son acordes a la clase de puesto que ocupan.

Por lo anterior es preciso señalar que se deben tomar las acciones necesarias por parte de la Dirección General de la Fuerza Pública, para la corrección de las situaciones señaladas, lo anterior en atención a lo establecido en el artículo N° 12 inciso b) de la Ley General de Control Interno 8292 que a la letra dice:

*“b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.”*

Emitimos el presente documento de “advertencia” de conformidad con las potestades que esta Auditoría General tiene establecidas a través de la “Ley General de Control Interno” y las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público”, emitido por la Contraloría General de la República.

---

<sup>1</sup> Tomado de Guía técnica para la formulación y seguimiento electrónico de riesgos Nivel Directivo MSP-OMCGIGTFSER-ND-I-2019.



Finalmente solicitamos informar a esta Auditoría, mediante el “Sistema de Gestión de Informes”, sobre las acciones realizadas.

Atentamente,

### **Auditoría General**

Karol Cascante Ramírez  
**Auditora Interna a.i.**

ngs/aob/kcr

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**AUDITORIA GENERAL**

Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, Barrio Córdoba, frente al Liceo Castro Madriz  
Teléfonos: (506) 2600-4080/ Apartado Postal 4768-1000 San José  
Correo electrónico: [kcascante@msp.go.cr](mailto:kcascante@msp.go.cr) / [www.seguridadpublica.go.cr](http://www.seguridadpublica.go.cr)